

visión durante quince años, y Director general de Previsión, en funciones, por espacio de cuatro años; en 18 de marzo de 1963 es nombrado Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Promoción Social, cargo que continúa ejerciendo en la actualidad; asimismo, ha desempeñado otros numerosos cargos y representaciones en este Departamento; ha sido Vocal en numerosas Comisiones, Delegado del Ministerio de Trabajo en gran número de Conferencias y Congresos nacionales e internacionales, hallándose en posesión de numerosas Condecoraciones españolas y extranjeras; es Diplomado del Ministerio de Trabajo desde 1944 y pertenece al Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, en situación de excedente, habiendo demostrado a lo largo de su dilatada vida administrativa extraordinaria competencia y preparación específica, unida a relevantes dotes de organización;

Considerando: Que procede conceder a don Manuel Ambles y Pipó la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto han justificando más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando: Que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida Condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Ambles y Pipó la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata con ramas de roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de mayo de 1969 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata con ramas de roble a don Francisco Aguilar y Paz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Francisco Aguilar y Paz, y

Resultando: Que el señor Aguilar y Paz, perteneciente al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en el que ingresó por oposición en el año 1948; es Licenciado en Derecho y Funcionario Directivo del Ministerio de Trabajo; desde su ingreso ha prestado relevantes servicios al Departamento en la Dirección General de Promoción Social, donde ha desempeñado los siguientes cargos: Jefe de la Sección de Estudios, Biblioteca y Escuelas Sociales de Capacitación Social; Jefe de la Sección de Escuelas Sociales; Jefe de Formación Social y Cultural en los Centros integrados en la Dirección General de Promoción Social, desempeñando actualmente la Jefatura de la Sección de Escuelas Sociales; en el año 1957 fue designado Rector de la Universidad Laboral de Tarragona; ha sido Jefe del Departamento Docente de Universidades Laborales; desde el año 1961 ha ejercido con gran competencia y eficacia la Dirección de las Escuelas Social y de Capacitación Social de Trabajadores de Madrid, permaneciendo al frente de esta última hasta 1964. Sus magníficas cualidades docentes las ha puesto de manifiesto en los largos años que ha sido Profesor de ambas Escuelas; ha pronunciado numerosas Conferencias y ha formado parte de diversas Comisiones, hallándose en posesión de numerosas Condecoraciones;

Considerando: Que procede conceder a don Francisco Aguilar y Paz la Medalla del Trabajo por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando: Que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida Condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Francisco Aguilar y Paz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata con ramas de roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión, por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores», introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de octubre de 1966, fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.364;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.364 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de junio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio Maciá.

Sr. Presidente de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores.—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan:

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.363. «La Vibora». Hierro. 180. Herrera del Duque.
11.325. «Yacimiento de Risca». Cínabrio. 318. Risca y Carlitos.
11.341. «San Camilo». Plomo. 40. Hornachos.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 7 de junio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan:

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 8.552. Nombre: «Victoria». Mineral: Caolín. Hectáreas: 320. Término municipal: Monterrubio de la Serena.
Número: 10.828. Nombre: «Promesa». Mineral: Hierro. Hectáreas: 200. Término municipal: Pregonal de la Sierra.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 12 de junio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.